



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LAS LISTAS DE ADJUDICATARIOS DE PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE OFICIAL DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y AYUDANTE DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES, EN EL INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE JUNIO DE 2018 (BOE DEL 18 DE JUNIO)

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de junio de 2018, se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso libre, como personal laboral fijo, con la categoría de Oficial de Actividades Específicas y Ayudante de Actividades Técnicas y Profesionales, en el Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

El Tribunal Calificador de las pruebas ha procedido a la revisión de la puntuación otorgada a doña María Montaña Holgado Rodríguez, por lo que la puntuación de los méritos profesionales de esta aspirante pasa de 25,50 puntos a 13,00, debiendo rectificarse la lista de aspirantes que ha superado el proceso selectivo (Anexo I), categoría de Oficial de Actividades Específicas, y no incluir a la aspirante mencionada como adjudicataria de plaza por orden de puntuación (Anexo II), categoría de Oficial de Actividades Específicas. En este segundo Anexo procede incluir como nueva adjudicataria a doña María Isabel González Mozo, siguiente aprobada en la lista.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, categoría de Oficial de Actividades Específicas, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II, categoría de Oficial de Actividades Específicas.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador, en la página web del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) (<https://www.imserso.es>), en la Secretaría de Estado de Función Pública (www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica.html) apartado "Empleo Público", así como en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

Segundo.- No tienen que presentar documentación alguna los aspirantes incluidos en el Anexo II, dado que con motivo de la Resolución que se dictó en su momento y que ahora se modifica ya se les otorgó el plazo correspondiente para ello.

Tampoco tiene que presentar documentación alguna la nueva aspirante incluida en el Anexo II, doña María Isabel González Mozo, dado que debió aportarla en el plazo concedido por la Resolución que se dictó en su momento y que ahora se modifica, al incluirse expresamente que los aspirantes de cada programa que, no





habiendo resultado adjudicatarios de plaza, hubieran quedado en la posición primera y segunda de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario debían presentar la misma documentación, lo que afectaba a la Sra. González Mozo.

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.- Javier Rueda Vázquez

Sr. Secretario General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales y Sr. Presidente del Tribunal Calificador

